

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 900 Ejemplares
28 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CIV

Managua, Jueves 30 de Marzo del 2000

No. 64

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatuto "Asociación de Promotoras de la Educación Alternativa para el Desarrollo Comunitario (APEADECO)".....1681

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo Ministerial No. 10-2000.....1683
Acuerdo Ministerial No. 11-2000.....1683

MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....1684

MINISTERIO DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTES

Acuerdo Administrativo No. 52-99.....1695
Acuerdo Administrativo No. 53-99.....1696

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....1696

METROPOLITANA COMPAÑIA DE SEGUROS

Estados Financieros (Al 31 de Diciembre 1999-1998).....1703

SECCION JUDICIAL

Subasta.....1706
Citaciones.....1706
Títulos Supletorios.....1706

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTO "ASOCIACION DE PROMOTORAS DE LA EDUCACION ALTERNATIVA PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO (APEADECO)"

Reg. No. 10259 - M. 545952 - Valor C\$ 525.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. - CERTIFICA: Que bajo el número un mil cuatrocientos ochenta y siete (1487), de la página dos mil setecientos ochenta y ocho, a la página dos mil setecientos noventa y seis, del Tomo IV, Libro Quinto de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo se inscribió la entidad denominada: "ASOCIACIÓN DE PROMOTORAS DE LA EDUCACIÓN ALTERNATIVA PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO (APEADECO)". Conforme autorización de Resolución del día seis del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve. - Dado en la ciudad de Managua, el día siete del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve. - Los Estatutos que se deberán publicar son los que aparecen en la escritura número 38, protocolizados por el Lic. José Dolores Orozco Matamoros. - Lic. Mario Sandoval López, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION CIVIL SIN ANIMO DE LUCROS, ASOCIACION DE PROMOTORAS DE LA EDUCACION ALTERNATIVA PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO (APEADECO).-CAPITULO I.-CONSTITUCION, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO.- Artículo 1.- La ASOCIACION DE PROMOTORAS DE LA EDUCACION ALTERNATIVA PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO (APEADECO), es una asociación sin fines de lucro, constituida en la presente escritura pública, autorizada por el suscrito notario. Artículo 2. - La Asociación tendrá como domicilio el municipio de Telica, de esta jurisdicción departamental, pero podrá abrir agencias y oficinas en cualquier parte del territorio nacional. - Artículo 3. -La duración de la Asociación será indefinida. Artículo 4. - La Asociación se denominará ASOCIACION DE PROMOTORAS DE

LA EDUCACION ALTERNATIVA PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO (APEADECO), y tendrá como objeto: 1.- Contribuir al desarrollo integral, mediante al mejoramiento de la educación alternativa de los sectores marginalizados en el departamento de León. 2.- Fomentar Procesos de concienciación de la sociedad civil que contribuya al mejoramiento de la educación preescolar comunitaria con un enfoque de equidad genérica. 3.- Promover y apoyar el desarrollo integral de los preescolares comunales integrando a la familia como facilitadores de su formación. 4.- Apoyar las distintas iniciativas de superación educativas de las comunidades, teniendo como criterio fundamental la igualdad de género. 5.- Fortalecer la participación comunitaria alrededor de la búsqueda de soluciones a sus necesidades y a los preescolares comunitarios. y 6.- Promover el crecimiento personal de mujeres a través del conocimiento de sus derechos.- Y de cualquier otra actividad que esté directa o indirectamente ligada o relacionada con las anteriores. A ese efecto, la asociación estará plena y perfectamente capacitada para llevar a cabo por sí o por medio de sus representantes legítimos, todos aquellos actos y contratos que fueren necesarios o conducentes para el logro de su objeto, pudiendo contratar con organismos nacionales e internacionales y cualquier otra institución que quiera dar su apoyo al desarrollo del objeto de esta Asociación, pudiendo en consecuencia, comprar, vender, arrendar hipotecar y de cualquier otra manera adquirir o disponer de toda clase de bienes muebles o inmuebles o derechos sobre los mismos, y en fin, podrá realizar y celebrar cualquier otro acto o contrato civil o mercantil, pues la anterior enumeración debe considerarse enunciativa y de ninguna manera taxativa.

CAPITULO II: GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- Artículo 5. El gobierno y Administración de la Asociación estarán a cargo de la Asamblea General y la Junta directiva. **Artículo 6.** La Asamblea General será la máxima autoridad de la asociación, estará integrada por todos los miembros de la misma. **Artículo 7.** Habrá dos clases de asambleas generales: las ordinarias y las extraordinarias. La Asamblea se reunirá de manera ordinaria cada año, y en forma extraordinaria, cuando la Junta Directiva lo crea conveniente o cuando a sí lo soliciten las dos terceras partes de sus miembros. **Artículo 8.** El quórum de la Asamblea General estará constituido por la mitad más uno del total de sus asociados. Si no se reuniese ese número en la fecha y la hora señalada para la sesión a que fueron convocados, se celebrará dentro de un plazo de Diez días una nueva reunión en el cual el quórum estará integrado por el número de asociados que están, teniendo plena validez las decisiones y acuerdos que en ella se tomen. **Artículo 9.** Los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General serán tomadas por la mitad mas uno de los presentes. Cuando se trate de modificar los presentes estatutos, será necesario la asistencia del cincuenta y uno por ciento de los asociados y una votación calificada de dos tercios a favor de la modificación. **Artículo 10.** Para que la Asamblea General lleve a cabo sus reuniones es necesario convocar a los asociados con ochos días de anticipación. **Artículo 11.** La Asamblea General tendrá las siguientes funciones: a) Recomendar los presentes estatutos; b) Elegir, reelegir o aceptar las reuniones de los miembros de Junta Directiva; c) Aprobar o rechazar el informe que anualmente le debe presentar la Junta Directiva; d) Aprobar el plan de trabajo

anual; e) Aprobar el presupuesto anual, el financiero de la asociación; f) Ejercer todas las funciones y atribuciones conforme a la escritura de constitución, los presentes estatutos y las leyes de la República; Y g) Revisar el cumplimiento de los planes y acuerdos tomados. **Artículo 12.** La Junta Directiva será el órgano de administración de la asociación; estará integrada por cinco miembros electo por la Asamblea General: Un Presidente; Un vicepresidente; Un Secretario; Un Tesorero, y Un Vocal. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando lo determine el Presidente o la mayoría de sus miembros. **Artículo 13.** Son Funciones, comenzando su año legal en Enero y Finalizando en Diciembre. Celebrar sesiones con un mínimo de tres miembros y tomara sus resoluciones por mayoría.-Sus Funciones serán: a) Velar por el cumplimiento de los estatutos; b) Aprobar su reglamento interno; c) Extender nombramiento y credenciales a las personas que deben representar a la asociación en el interior o el exterior; d) Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General; e) Administrar los bienes y fondos de la asociación; f) Resolver en todo lo que no este contemplado en estos estatutos; g) Representar a la asociación judicial y extrajudicial con facultades de mandatarios generalísimo, y otorgar poderes especiales. **Artículo 14.** El presidente de la Junta Directiva es el Representante Legal de la asociación judicial y extrajudicialmente con poderes de mandatario General de Administración, necesitando de autorización de la Junta Directiva para vender, comprar, hipotecar, enajenar bienes. En caso de ausencia por impedimento grave, incapacidad, defunciones o renuncias, será sustituido temporalmente por el vicepresidente. - **Artículo 15.-** Son atribuciones y funciones del presidente: a) Presidir y dirigir las sesiones de la Junta directiva y la Asamblea General. b) Representar a la Asociación judicial, extrajudicialmente con poderes de mandatario general de administración; c) Firmar las actas de las sesiones en unión del secretario y los documentos de carácter financiero con el tesorero; d) establecer, mantener y desarrollar contactos con miembros homólogos de otras Instituciones a fines; e) Suscribir personalmente o por delegación, convenios Nacionales o Internacionales previo estudio y autorización de la Junta Directiva; f) Realizar cualquier otra función que le fuera encomendada por la Asamblea General y la Directiva de la Asociación. **Artículo 16.-** Funciones y Atribuciones del vice-presidente. a) Sustituir al presidente en caso de ausencia de este desempeñar b) Desempeñar las áreas que le encomiende la Junta Directiva. **Artículo 17.-** a) Ser el Organó de comunicación de la Junta Directiva y de la Junta General de Asociados; b) Llevar el libro de acta de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva y autorizar las actas de las sesiones de ambos organismos junto con el presidente o un notario. c) Llevar un registro de sus miembros; d) Evacuar las correspondencias; e) Llevar y custodiar el archivo de la Asociación; f) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva y de la Asamblea; g) Extender certificaciones a que se refieren los presentes estatutos; y h) Desempeñar todas las demás funciones concernientes a su cargo o que le señale la junta Directiva o la Junta General de Asociados. - **Artículo 18.-** Son funciones y Atribuciones del Tesorero; a) Promover la Formación e incremento del patrimonio de la Asociación b) Custodiar los bienes de la Asociación depositando los fondos en las Instituciones bancarias que señale la Junta Directiva; c) Elaborar el presupuesto anual de la Asociación y presentar con el presidente a consideración de la Asamblea General; d) Firmar con el presidente los documentos

de carácter financiero. **Artículo 19.** - Son atribuciones de los Vocales: a) Asistir a las reuniones con voz y voto b) Sustituir a los demás miembros de la Junta Directiva; c) Desempeñar las tareas que le sean encomendadas. **CAPITULO III: DEL PATRIMONIO.** - **Artículo 20.** - El patrimonio de la asociación se integrará por: a) La cuota de sus miembros; b) Las donaciones que reciban c) Los bienes muebles e inmuebles que lícitamente adquirieran; d) Los ingresos provenientes de sus actividades siempre y cuando no contravengan el carácter no lucrativo de la Asociación. **CAPITULO IV: DE LOS MIEMBROS, SUS DEBERES Y DERECHOS.** - **Artículo 21.** - Son miembros de esta Asociación los fundadores de la misma, Cuyos nombres, apellidos, y domicilios han quedado enunciados en la introducción de esta escritura pública con la obligación de participar de forma permanente y consecutiva en las Asamblea Ordinarias y Extraordinarias que se convoquen que cumplan con los acuerdos tomados de estas, con las tareas que se deleguen y con responsabilidad en los cargos que desempeñan. **Artículo 22.** - Son deberes de los Asociados: A) Asistir a todas las reuniones tanto ordinaria como extraordinaria; b) Dar su aporte voluntario en la Relación de alguna obra social que determine la Junta Directiva; c) Justificar por escrito a la Junta Directiva las ausencias o faltas de cumplimiento o determinada tareas; d) Contribuir de forma individual y colectiva al crecimiento integral de la Asociación; e) Desempeñar los cargos para los que fueron electos; f) Velar por la protección del patrimonio de la Asociación y el crecimiento de la misma. **Artículo 23.** - son derechos de los asociados: a) Participar con vos y votos en las asambleas, sobre la base de igualdad; b) Ser elegidos para desempeñar cargos en la junta directiva; c) Solicitar y obtener información de la junta directiva sobre las actividades y situación general de la asociación; d) Ser beneficiario de los servicios sociales que preste la asociación. - **Artículo 24.** - El asociado pierde su condición de tal, por las siguientes causas: a) Por separación voluntaria; b) Por fallecimiento; c) Por extinción de la persona jurídica; d) Por irresponsabilidad y mala conducta que afecten el prestigio o el patrimonio de la asociación. **CAPITULO V: DISOLUCION.** - **Artículo 25.** - LA ASOCIACION DE PROMOTORAS DE LA EDUCACION ALTERNATIVA PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO (APEADECO). Podrá disolverse por votación unánime de la Asamblea General concurrente, y por los casos contemplados en la ley a sí se expresaron los comparecientes, bien instruido por mí, el Notario acerca del valor, alcance, objeto y trascendencia legales de este instrumentos; de las cláusulas generales que contiene y que aseguran su validez; Y de las especiales que han hecho y que encierran renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas; y de la necesidad de presentar el testimonio de esta escritura, ante la Asamblea Nacional de la República, para la obtención de la personería jurídica. **CAPITULO VI: ELECCION DE JUNTA DIRECTIVA.** - **Artículo 26.** En este estado los exponentes manifiestan que siendo ellos los únicos Asociados fundadores desean constituirse en Asamblea General de Asociados a fin de conformar la Junta Directiva, la que quedará integrada de la siguiente forma: CONCEPCION MARTINEZ MORALES, Presidente; AURA MARIA SILVA, vicepresidente; NORLA AUDILIA CAMPOS RAMOS, Secretaria, HERENIA SKARLEN DELGADO CALVO, Tesorera, y TERESA DE LOS ANGELES REYES ESPINOZA, Vocal. Leída que le fue por mí el

notario, íntegramente la presente Escritura a los comparecientes la encuentran conforme, prueban, ratifican, y firman conmigo. Doy fe a lo relacionado. (F) C. MARTINEZ MORALES. A. SILVA., AUDILIA C. R., HERENIA D. C., TERESA R. E. JOSE D. OROZCO (H) NOTARIO PÚBLICO. - Paso ante mí: del reverso del folio No 37 al reverso del folio No 40 de mi protocolo Número Diecinueve que llevo en el presente año y a solicitud de la Señora CONCEPCION MARTINEZ MORALES, Representante de la ASOCIACION DE PROMOTORAS DE LA EDUCACION ALTERNATIVA PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO (APEADECO). Libro esta segunda copia compuesta de cuatro hojas útiles de papel sellado de ley, las que rubrico sello y firmo en esta ciudad de León a las Nueve de la mañana del día treinta de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. JOSE DOLORES OROZCO MATAMOROS, Notario Público.

Debidamente inscrita en el Libro de Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, bajo el número perpetuo un mil cuatrocientos ochenta y siete (1487), de la página dos mil setecientos ochenta y ocho a la página dos mil setecientos noventa y seis. Tomo IV, Libro Quinto, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.- Managua, siete de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- Los Estatutos que se deberán publicar son los que aparecen en la escritura número 38, protocolizados por el Lic. José Dolores Orozco Matamoros.- Lic. Mario Sandoval López, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO MINISTERIAL No. 10-2000 EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES En uso de sus facultades ACUERDA

Arto. 1 Nombrar en calidad de Funcionarios Administrativos de la Embajada de Nicaragua en Costa Rica a los siguientes señores: Señor José Salinas Castillo, Señora María Isabel González Rappaccioli, Señora María Elena Solórzano Horvilleur.

Arto. 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del primero de enero del dos mil. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de Marzo del año dos mil. José Adán Guerra, Ministro por la Ley.

ACUERDO MINISTERIAL No. 11-2000 EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES En uso de sus facultades ACUERDA

Arto. 1 Cancelar el nombramiento del Doctor Augusto César Morales Alemán, como Agregado para Asuntos de Salud de la Embajada de

Nicaragua en Costa Rica, por su traslado a otro cargo.

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del treintuno de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de Marzo del año dos mil. José Adán Guerra, Ministro por la Ley.

ACUERDO MINISTERIAL No. 12-2000
EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
En uso de sus facultades
ACUERDA

Arto.1 Nombrar al Doctor Augusto César Morales Alcán, Funcionario Administrativo Ad Honorem de la Embajada de Nicaragua en Costa Rica.

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del primero de Enero del dos mil. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de Marzo del año dos mil. José Adán Guerra, Ministro por la Ley.

MINISTERIO DE FOMENTO
INDUSTRIA Y COMERCIO

MARCAS DE FABRICA
COMERCIO Y SERVICIO

Reg. No. 911 - M. 173563 - Valor C\$90.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de la Sociedad ROWE INTERNATIONAL, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

ROWE

Clase (09)
Presentada: 25-October-1999
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, catorce de Diciembre 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 912 - M. 173562 - Valor C\$90.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de la Sociedad COOPERTIRE & RUBBER COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

DOMINATOR

Clase (12)

Presentada: 25-October-1999

Opóngase.
Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, catorce de Diciembre 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 913 - M. 173564 - Valor C\$90.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de la Sociedad MASCOLO BROTHERS LIMITED, Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

BED HEAD

Clase (3)
Presentada: 11 de Noviembre de 1999
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 11 de Enero del 2000.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de la República de Nicaragua.

3-3

Reg. No. 910 - M. 160722 - Valor C\$90.00

Dra. Ivania Guzmán de Martínez, Apoderado de LABORATORIO STEIN SOCIEDAD ANONIMA, Costarricense, solicita el Registro de la Marca Fábrica y Comercio:

ANOVA

Clase (05) Int.
Presentada: 15 de Junio de 1999
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, seis de Enero del año dos mil.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de la República de Nicaragua.

3-3

Reg. No. 972 - M. 173567 - Valor C\$720.00

Dr. Otto Fernando López Okrassa, Apoderado de FABRICA MOLINERA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA, Salvadoreña, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)
Presentada el: 11 de Octubre de 1999
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, diecisiete de Enero del año 2000.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 973 - M. 173570 - Valor C\$ 720.00

Dr. Otto Fernando López Okrassa, Apoderado de INDUSTRIAS Y DESTILERIA MUÑECO, S.A. DE C.V., Salvadoreña, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (33)

Presentada el: 11 de Octubre de 1999

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, diecisiete de Enero del año 2000.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 974 - M. 173568 - Valor C\$ 720.00

Dr. Otto Fernando López Okrassa, Apoderado de INDUSTRIAS Y DESTILERIA MUÑECO, S.A. DE C.V., Salvadoreña, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (33)

Presentada el: 11 de Octubre de 1999

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, diecisiete de Enero del año 2000.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 976 - M. 520347 - Valor C\$ 90.00

Dra. Vidaluz Icaza Meneses, Apoderado PANZYMA LABORATORIES S.A., Nicaragüense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

AZITRON

Clase (05) Int.

Presentada: 22 de Septiembre de 1999

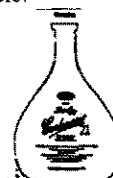
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, seis de Enero del año dos mil.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de la República de Nicaragua.

3-3

Reg. No. 1142 - M. 013832 - Valor C\$ 720.00

Dr. Narciso Arévalo Lacayo, Apoderado de la Sociedad COMPAÑIA LICORERA DE NICARAGUA, S.A. Nicaragüense, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (33)

Presentada: 05 de Noviembre de 1999

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, cuatro de Febrero del año dos mil.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora de la Propiedad Intelectual de Nicaragua.

3-3

Reg. No. 1143 - M. 013833 - Valor C\$ 720.00

Dr. Narciso Arévalo Lacayo, Apoderado de la Sociedad COMPAÑIA NICARAGUA SUGARE STATES LIMITED, S.A., Nicaragüense, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)

Presentada: 15 de Octubre de 1999

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, cuatro de Febrero del año dos mil.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora de la Propiedad Intelectual de Nicaragua.

3-3

Reg. No. 1144 - M. 097595 - Valor C\$ 720.00

Sr. Roberto Castillo Largaespada, Apoderado de la Sociedad ROBERTO CASTILLO & COMPAÑIA LIMITADA (CENTRAL DE AZULEJOS), Nicaragüense, solicitó el Registro del Nombre Comercial:



PROTEGE: UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL CUYO GIRO DE

NEGOCIOSESELDELA COMERCIALIZACIONDELA VAMA-
NOS, SERVICIOS HIGIENICOS (INODOROS), DUCHAS,
LOZETAS DE AZULEJOS, JABONERAS DE AZULEJOS.

Presentada: 14 de Octubre de 1999
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 12
de Enero del año 2000.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez,
Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de la Repú-
blica de Nicaragua.

3-3

Reg. No. 1146 - M. 641892 - Valor C\$ 720.00

Dra. Flor Argentina Vanega Rosales, Apoderada COMERCIAL
PALACIOS GOMEZ SOCIEDAD ANONIMA (COPAGOSA),
Nicaragüense, solicita el Registro del Nombre Comercial:



Un establecimiento Comercial dedicado a LA COMERCIA-
LIZACION Y DISTRIBUCION DE TODO TIPO DE PRODUCTOS
LA REPRESENTACION DE CASAS O EMPRESAS NACIONA-
LES O EXTRANJERAS Y CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE
CONTRATOS QUE TENGAN RELACION DIRECTA O INDI-
RECTA CON DICHAS ACTIVIDADES, Y REALIZAR ACTOS
DE LICITO COMERCIO.

Presentada: 10 de Junio de 1998
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, seis
de Enero del año dos mil.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez,
Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de la Repú-
blica de Nicaragua.

3-3

Reg. No. 1145 - M. 519511 - Valor C\$ 90.00

Dra. Rosa Margarita Raven Whitford, Apoderado ESPECIAL de
LABORATORIO RAVEN SOCIEDAD ANONIMA, Costarricense,
solicita el Registro de la Marca Fábrica y Comercio:

RAVEN

Clase (05) Int.
Presentada: 15 de Abril de 1999
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, seis
de Enero del año dos mil.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez,
Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de la Repú-
blica de Nicaragua.

3-3

Reg. No. 1147 - M. 519513 - Valor C\$ 720.00

Dra. Rosa Margarita Raven Whitford, Apoderado ESPECIAL de
LABORATORIO RAVEN SOCIEDAD ANONIMA, Costarricense,
solicita el Registro de la Marca Fábrica y Comercio:



Clase (05) Int.
Presentada: 14 de Junio de 1999
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, seis de
Enero del año dos mil.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez,
Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de la República
de Nicaragua.

3-3

Reg. No. 1268 - M. 572636 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado UNIPHARM S.A.,
Guatemalteca, solicita el Registro de Marca Fábrica y Comercio:

BEBATOL

Clase (32) Int.
Presentada: 16 de Febrero de 1999
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, seis de
Enero del año dos mil.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez,
Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de la República
de Nicaragua.

3-3

Reg. No. 1269 - M. 572637 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado UNIPHARM S.A.,
Guatemalteca, solicita el Registro de Marca Fábrica y Comercio:

CAPTABS

Clase (10) Int.
Presentada: 09 de Agosto de 1999
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, seis de
Enero del año dos mil.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez,
Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de la República
de Nicaragua.

3-3

Reg. No. 1270 - M. 573316 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado UNIPHARM S.A.,

Guatemalteca, solicita el Registro de la Marca de Comercio:

ULTRAXINE

Clase (05) Int.

Presentada: 04 de Junio de 1998

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, seis de Enero del año dos mil. - Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de la República de Nicaragua. 3-3

Reg. No. 1355 - M. 101053 - Valor C\$ 720.00

Dr. Edmundo Castillo Salazar, Apoderado de BANCO DE LA EXPORTACION, SOCIEDAD ANONIMA (BANEXPO), Nicaragüense, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase (36) Int.

Presentada el: 12/08/1999. - Exp. # 99-02549

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 16 de Septiembre de 1999. - Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de la República de Nicaragua. 3-3

Reg. No. 1356 - M. 094785 - Valor C\$ 720.00

Dr. Edmundo Castillo Salazar, Apoderado de BANCO DE LA EXPORTACION, SOCIEDAD ANONIMA (BANEXPO), Nicaragüense, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase (38) Int.

Presentada el: 12/08/1999. - Exp. # 99-02550

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 16 de Septiembre de 1999. - Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de la República de Nicaragua. 3-3

Reg. No. 1553 - M. 229740 - Valor C\$ 720.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada de QUIMICA CENTROAMERICANA QUIBOR, S. A., Nicaragüense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



QUIBOR (Clase 05)

Clase (05)

Presentada: Enero 10 del 2000

Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, Febrero nueve el año dos mil. - Licda. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora de la Propiedad Intelectual. 3-3

Reg. No. 1554 - M. 229739 - Valor C\$ 720.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada de QUIMICA CENTROAMERICANA QUIBOR, S. A., Nicaragüense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



QUIBORHAEMO (Clase 05)

Clase (05)

Presentada: Enero 10 del 2000

Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, Febrero nueve el año dos mil. - Licda. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora de la Propiedad Intelectual. 3-3

Reg. No. 1555 - M. 229737 - Valor C\$ 720.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada de QUIMICA CENTROAMERICANA QUIBOR, S. A., Nicaragüense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



QUIBORVIT

Clase (05)

Presentada: Enero 10 del 2000

Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, Febrero nueve el año dos mil. - Licda. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora de la Propiedad Intelectual. 3-3

Reg. No. 1556 - M. 229736 - Valor CS 720.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada de QUIMICA CENTROAMERICANA QUIBOR, S.A., Nicaragüense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



QUIBORZOLE
(Clase 05)

Clase (05)

Presentada: Enero 10 del 2000

Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, Febrero nueve el año dos mil.- Licda. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora de la Propiedad Intelectual.

3-3

Reg. No. 1557 - M. 229734 - Valor CS 720.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada de QUIMICA CENTROAMERICANA QUIBOR, S.A., Nicaragüense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



QUIBORMEC
(Clase 05)

Clase (05)

Presentada: Enero 10 del 2000

Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, Febrero nueve el año dos mil.- Licda. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora de la Propiedad Intelectual.

3-3

Reg. No. 1558 - M. 229733 - Valor CS 720.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada de QUIMICA CENTROAMERICANA QUIBOR, S.A., Nicaragüense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



QUIBORTOX
(Clase 05)

Clase (05)

Presentada: Enero 10 del 2000

Opónganse.

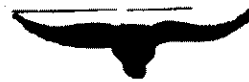
Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, Febrero nueve

el año dos mil.- Licda. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora de la Propiedad Intelectual.

3-3

Reg. No. 1559 - M. 229730 - Valor CS 720.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada de QUIMICA CENTROAMERICANA QUIBOR, S.A., Nicaragüense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



QUIBORTRIN
(Clase 05)

Clase (05)

Presentada: Enero 10 del 2000

Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, Febrero nueve el año dos mil.- Licda. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora de la Propiedad Intelectual.

3-3

Reg. No. 1560 - M. 229738 - Valor CS 720.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada de REFRIGERADORES DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (11)

Presentada: Diciembre 07 de 1999

Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, Febrero nueve el año dos mil.- Licda. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora de la Propiedad Intelectual.

3-3

Reg. No. 914 - M. 47158 - Valor CS 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad StarMedia Network, Inc., de Estados Unidos de América, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

«GRATISONE»

Clase (42) Int.

Presentada: 28 de Octubre de 1999

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 14 de Enero del año 2000.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 915 - M. 47156 - Valor C\$90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad TERRA NETWORKS, S.A., de España, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

«INVERTIA»

Clase (35) Int.

Presentada: 10 de Noviembre de 1999
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 14 de Enero del año 2000.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 916 - M. 47155 - Valor C\$90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad AGAN CHEMICAL MANUFACTURERS LTDA., de Israel, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«ALANEX»

Clase (5) Int.

Presentada: 18 de Marzo de 1999
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 15 de Abril de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 917 - M. 47154 - Valor C\$90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad StarMedia Network, Inc., de Estados Unidos de América, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

«GRATIS 123»

Clase (42) Int.

Presentada: 28 de Octubre de 1999
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 14 de Enero del año 2000.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 918 - M. 47153 - Valor C\$90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad StarMedia Network, Inc., de Estados Unidos de América, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

«GRATIS 1»

Clase (38) Int.

Presentada: 28 de Octubre de 1999
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 14 de Enero del año 2000.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 919 - M. 47159 - Valor C\$90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad StarMedia Network, Inc., de Estados Unidos de América, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

«GRATISUNO»

Clase (38) Int.

Presentada: 28 de Octubre de 1999
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 14 de Enero del año 2000.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 920 - M. 47152 - Valor C\$90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad StarMedia Network, Inc., de Estados Unidos de América, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

«GRATIS 1»

Clase (42) Int.

Presentada: 28 de Octubre de 1999
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 14 de Enero del año 2000.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 921 - M. 47179 - Valor C\$720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad TERRA NETWORKS, S.A., de España, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (12) Int.

Presentada: 10 de Noviembre de 1999
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 14 de Enero del año 2000.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 922 - M. 47176 - Valor C\$720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad TERRA

NETWORKS, S. A., de España, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (3) Int.
Presentada: 10 de Noviembre de 1999
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 14 de Enero del año 2000.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 923 - M. 47163 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad TERRA NETWORKS, S. A., de España, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (29) Int.
Presentada: 10 de Noviembre de 1999
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 14 de Enero del año 2000.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 924 - M. 47164 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad TERRA NETWORKS, S. A., de España, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30) Int.
Presentada: 10 de Noviembre de 1999
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 14 de Enero del año 2000.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 925 - M. 47165 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad TERRA NETWORKS, S. A., de España, solicita el Registro de la Marca de Servicio:



Clase (39) Int.
Presentada: 10 de Noviembre de 1999
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 14 de Enero del año 2000.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 926 - M. 47166 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad TERRA NETWORKS, S. A., de España, solicita el Registro de la Marca de Servicio:



Clase (35) Int.
Presentada: 10 de Noviembre de 1999
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 14 de Enero del año 2000.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 927 - M. 47167 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad TERRA NETWORKS, S. A., de España, solicita el Registro de la Marca de Servicio:



Clase (36) Int.
Presentada: 10 de Noviembre de 1999
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 14 de Enero del año 2000.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 928 - M. 47168 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad TERRA NETWORKS, S.A., de España, solicita el Registro de la Marca de Servicio:



Clase (38) Int.
Presentada: 10 de Noviembre de 1999
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 14 de Enero del año 2000. - María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 906 - M. 165070 - Valor C\$ 720.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad SUPER DE ALIMENTOS, S.A., Colombiana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)
Presentada el: 14 de Enero de 1999. - Exp. #99-00060
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 24 de Septiembre de 1999. - María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 907 - M. 165078 - Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos José López, en carácter de Apoderado de la Sociedad UNIROYAL CHEMICAL LTD., UNIROYAL CHEMICAL LTEE y UNIROYAL COMPANY INC., organizado bajo las leyes de Canadá, solicita concesión de la Patente de Invención denominada:

«COMPUESTO INSECTICIDA DE OXADIACINA»

Opóngase.
Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 2 de Diciembre de 1999. - Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 908 - M. 165079 - Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos José López, en carácter de Apoderado de la Sociedad

BELLSOUTH CORPORATION, organizado bajo las leyes de los Estados Unidos, solicita concesión de la Patente de Invención denominada:

«RADIO TELEFONO PORTATIL PARA SER UTILIZADO POR UN SISTEMA DE MARCADO CENTRAL REMOTO ACTIVADO POR LA VOZ»

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 19 de Enero del 2000. - María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 909 - M. 165081 - Valor C\$ 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, en carácter de Apoderado de la Sociedad BELLSOUTH INTELLECTUAL PROPERTY CORPORATION, organizado bajo las leyes de los Estados Unidos, solicita concesión de la Patente de Invención denominada:

«METODO Y SISTEMA PARA IMPLEMENTAR SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (PAGA EL QUE LLAMA)»
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 19 de Enero del 2000. - María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 1057 - M. 165090 - Valor C\$ 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad VETERQUIMICA LTDA., Chilena, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

KORRECTOR

Clase (5)
Presentada el: 15 de Noviembre de 1999. - Exp. #99-04028
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 17 de Enero del 2000. - María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 1059 - M. 165087 - Valor C\$ 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad GLAXO GROUP LIMITED, de Gran Bretaña, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

TRIZIVIR

Clase (5)
Presentada el: veintidós de Julio de 1999. - Exp. #99-02344
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 21 de Enero de dos mil. - María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 1058 - M. 165088 - Valor C\$ 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad CANTAURO, S.A., Guatemalteca, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

CARIOCA

Clase (16)

Presentada el: dieciséis de Abril de 1999.- Exp. # 99-01132
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 21 de Enero de dos mil.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 1060 - M. 165089 - Valor C\$ 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad GRIFFIN L.L.C., Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

DAIPRO

Clase (5)

Presentada el: 15 de Noviembre de 1999.- Exp. # 99-04026
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 17 de Enero de 2000.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 1061 - M. 165092 - Valor C\$ 720.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad Nutricia International, B.V., de los Países Bajos, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

nutricia
HN25



Clase (5)

Presentada el: 14 de Mayo de 1999.- Exp. # 99-01479
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 7 de Enero de 2000.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 1062 - M. 165091 - Valor C\$ 720.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad Griffin L.L.C., Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

Griffin

Clase (5)

Presentada el: 15 de Noviembre de 1999.- Exp. # 99-04027
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 17 de Enero de 2000.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 1278 - M. 164789 - Valor C\$ 720.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad CERVECERIA COLON INTERNACIONAL, S.A., de Panamá, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (32)

Presentada el: veintiuno de Agosto de 1999.- Exp. # 99-03065
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 4 de Febrero de dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora. 3-3

Reg. No. 1280 - M. 164795 - Valor C\$ 720.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad ALAN DE AGUAS CALIENTES, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

ALAN

Clase (6)

Presentada el: doce de Octubre de 1999.- Exp. # 99-03438
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 4 de Febrero de dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora. 3-3

Reg. No. 1730 - M. 0229745 - Valor C\$ 90.00

Dra. Yamileth Miranda de Malespín, Apoderada de TIC INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

AEOLUS

Clase (12)

Presentada:

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, Junio tres de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual.

3-3

Reg. No. 1731 - M. 0229902 - Valor C\$ 90.00

Dra. Yamileth Miranda de Malespín, Apoderada de TIC INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemala, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

NJ1061-1062-3061

Clase (12)
Presentada: Mayo 13 de 1999
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, Junio tres de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual.

3-3

Reg. No. 1732 - M. 0229903 - Valor C\$ 90.00

Dra. Yamileth Miranda de Malespín, Apoderada de TIC INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemala, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

FAW - CA

Clase (12)
Presentada: Mayo 13 de 1999
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, Junio tres de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual.

3-3

Reg. No. 1733 - M. 0229746 - Valor C\$ 90.00

Dra. Yamileth Miranda de Malespín, Apoderada de TIC INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemala, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

DONG FENG/EQ

Clase (12)
Presentada: Mayo 13 de 1999
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, Junio tres de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María

Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual.

3-3

Reg. No. 1734 - M. 0229747 - Valor C\$ 90.00

Dra. Yamileth Miranda de Malespín, Apoderada de TIC INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemala, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

NJ4102/4105QB

Clase (12)
Presentada: Mayo 13 de 1999
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, Junio tres de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual.

3-3

Reg. No. 1735 - M. 0229748 - Valor C\$ 90.00

Dra. Yamileth Miranda de Malespín, Apoderada de TIC INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemala, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

JIANSHE/JS

Clase (12)
Presentada: Mayo 13 de 1999
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, Junio tres de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual.

3-3

Reg. No. 1736 - M. 0229750 - Valor C\$ 90.00

Dra. Yamileth Miranda de Malespín, Apoderada de TIC INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemala, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

SUNDIRO/XDZ

Clase (12)
Presentada: Mayo 13 de 1999
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, Junio tres de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual.

3-3

Reg. No. 1737 - M. 0229751 - Valor C\$ 90.00

Dra. Yamileth Miranda de Malespín, Apoderada de TIC INTERNA-

CIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemala, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

DAYANG/DY

Clase (12)

Presentada: Mayo 13 de 1999

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, Junio tres de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual.

3-3

Reg. No. 1738 - M. 0229752 - Valor C\$ 90.00

Dra. Yamileth Miranda de Malespín, Apoderada de TIC INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemala, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

LINHAY/LH

Clase (05)

Presentada: Mayo 13 de 1999

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, Junio tres de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual.

3-3

Reg. No. 1739 - M. 0229743 - Valor C\$ 720.00

Dra. Yamileth Miranda de Malespín, Apoderada de TIC INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemala, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



ZHEJIANG - QIANJIANG - QJ

Clase (12)

Presentada: Mayo 13 de 1999

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, Junio tres de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual.

3-3

Reg. No. 1740 - M. 0229742 - Valor C\$ 720.00

Dra. Yamileth Miranda de Malespín, Apoderada de TIC INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemala, solicita

Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



JINCHENG

Clase (12)

Presentada: Mayo 13 de 1999

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, Junio tres de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual.

3-3

Reg. No. 1741 - M. 0229741 - Valor C\$ 720.00

Dra. Yamileth Miranda de Malespín, Apoderada de TIC INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemala, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



QINGQI

Clase (12)

Presentada: Mayo 13 de 1999

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, Junio tres de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual.

3-3

Reg. No. 1742 - M. 0229744 - Valor C\$ 720.00

Dra. Yamileth Miranda de Malespín, Apoderada de TIC INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemala, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



YUEJIN / DEYI

Clase (12)

Presentada: Mayo 13 de 1999

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, Junio tres de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual.

3-3

Reg. No. 1743 - M. 0229753 - Valor C\$ 90.00

Dra. Yamileth Miranda de Malespin, Apoderada de TIC INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

NJ/NANJING

Clase (12)
Presentada: Mayo 13 de 1999
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, Junio tres de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual. 3-3

Reg. No. 1745 - M. 0229901 - Valor C\$ 90.00

Dra. Yamileth Miranda de Malespin, Apoderada de TIC INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

YUEJIN/YJ

Clase (12)
Presentada: Mayo 13 de 1999
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, Junio tres de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual. 3-3

Reg. No. 9694 - M - 169184 - Valor C\$ 720.00

Sr. Alejandro Jeréz Paguaga, Personado en su propio nombre, Nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial:

Hotel Casa Sol

N/C
QUE PROTEGE: UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A HOTELES, RESTAURANTES, CAFETERIAS Y EVENTOS ESPECIALES.

Presentada: 29/06/1999. Exp. #99-02112
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 18 de Octubre 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 9693 - M - 169185 - Valor C\$ 720.00

Sr. Alejandro Jeréz Paguaga, Personado en su propio nombre, Nicaragüense, solicita Registro Marca de Servicio:

Hotel Casa Sol

Clase (42)
Presentada: 29/06/1999. Exp. #99-02106
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 18 de Octubre 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

**MINISTERIO DE EDUCACION
CULTURA Y DEPORTES**

Reg. No. 175 - M. 633310 - Valor C\$ 90.00

ACUERDO ADMINISTRATIVO No. 52-99

El Suscrito Director General del Instituto Nicaragüense de Cultura **Licenciado Clemente Guido Martínez**, en uso de las facultades que le confiere la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicada en La Gaceta, Diario Oficial, el día tres de Junio de mil novecientos noventa y ocho.

CONSIDERANDO

I

Que es interés del Instituto Nicaragüense de Cultura, reconocer y estimular la labor que realizan destacadas personas en pro de la promoción y desarrollo de nuestra cultura, lo que constituye un legado histórico para las futuras generaciones.

II

Que la señora **ARGENTINA ESPINOZA**, como Directora General de la Revista Cultural "OJO DE PAPEL", ha puesto todo su esfuerzo y empeño para que esta revista pueda circular a nivel nacional como medio de promoción y difusión de los artistas nacionales, contribuyendo así al desarrollo de la cultura nacional.

III

Que su entrega y amor a la cultura y a la promoción de los artistas nacionales sirven de digno ejemplo a las nuevas generaciones en la preservación de nuestra identidad nacional.

**PORTANTO:
ACUERDA**

PRIMERO: Entregar en ceremonia pública la Distinción **LLAVES DEL PALACIO NACIONAL DE LA CULTURA**, a la señora

ARGENTINA ESPINOZA, Directora General de la Revista Cultural "OJO DE PAPEL".

SEGUNDO: Dicha distinción de conformidad con la Orden Administrativa número 07-98 del día veinticuatro de Septiembre de 1998, consistirá en una medalla de plata bañada en oro, que tendrá como logotipo las llaves del Palacio Nacional de la Cultura y la silueta del mismo.

TERCERO: Anótese en el Libro de distinciones que para tales efectos lleva el Instituto Nicaragüense de Cultura, indicándose los pormenores de este Acuerdo.

CUARTO: Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de la firma del mismo por el Director General del Instituto Nicaragüense de Cultura.

Publíquese para su conocimiento y demás efectos legales, en cualquiera de los diarios de circulación nacional sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Palacio Nacional de la Cultura, a los veintinueve días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. **Clemente Guido Martínez**, Director General INC.

Reg. No. 176 - M. 633304 - Valor C\$ 120.00

ACUERDO ADMINISTRATIVO No. 53-99

El Suscrito Director General del Instituto Nicaragüense de Cultura, Licenciado **Clemente Guido Martínez**, en uso de sus facultades que le confiere la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo", publicado en La Gaceta, Diario Oficial, el día tres de Junio de mil novecientos noventa y ocho.

CONSIDERANDO:

I

Que la Cultura representa una de las aptitudes, valores y cualidades humanas más preciadas, dentro del proceso de construcción y formación de la Identidad Cultural de toda Nación.

II

Que es interés del Instituto Nicaragüense de Cultura, destacar y reconocer la labor cultural realizada por personalidades que han contribuido al enriquecimiento de nuestra Cultura Nacional, a través de su trabajo artístico.

III

Que **ERNESTO CARDENAL**, ha demostrado a través de su vida y obra artística, ser un virtuoso de la literatura, poesía, escultura y del arte nacional en general, con talentosas cualidades que lo han hecho merecedor de innumerables reconocimientos nacionales, como internacionales.

IV

Que la obra artística de **ERNESTO CARDENAL**, ha trascendido las fronteras nacionales, siendo considerado por la crítica nacional e internacional, como uno de los mejores poetas nicaragüenses.

V

Que su entrega y amor por la Cultura Nicaragüense, le ha plasmado y expresado en su poesía y escultura, como pensamiento hecho Arte, lo que constituye un mérito digno de reconocer, como parte del Patrimonio Cultural de la Nación.

PORTANTO ACUERDA

PRIMERO: Otorgar la Medalla a la Excelencia Artística, al Poeta y Escultor **ERNESTO CARDENAL**.

SEGUNDO: Dicho reconocimiento se entregará en ceremonia pública, de conformidad con la Orden Administrativa No. 05-98, del primero de Julio de mil novecientos noventa y ocho.

TERCERO: Dicha distinción consistirá en una Medalla de Oro, que tendrá como logotipo la Serpiente Emplumada similar a la que se encuentra en la Laguna de Asososca.

CUARTO: Anótese en el Libro de Distinciones, que para tales fines lleva el Instituto Nicaragüense de Cultura, indicándose los pormenores de este Acuerdo.

QUINTO: Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de la firma del mismo por el Director General del Instituto Nicaragüense de Cultura.

Publíquese para su conocimiento y demás efectos legales, en cualquiera de los diarios de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. **Clemente Guido Martínez**, Director General, INC.

UNIVERSIDADES

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. No. 1412 - M. 521882 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 3, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua». **POR CUANTO:**

JAQUELIN DELGADO SANCHEZ, ha cumplido con todos los

requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de Doctora en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.-

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los nueve días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.-

Es conforme. León, 9 de Agosto de 1999.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 1406 - M. 521894 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 3, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua». **POR CUANTO:**

NORMA ISABEL RUBI, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Tecnología de Alimentos, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.-

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.-

Es conforme. León, 30 de Junio de 1999.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 1409 - M. 521839 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que bajo el Número 328, Página 164, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Escuela de Agricultura y Ganadería que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua». **POR TANTO:**

EL SEÑOR PEDRO ARAUZ RUGAMA, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha aprobado en la Escuela de Agricultura y Ganadería todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes a las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Ingeniero Agropecuario, para que goce de

las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.-

Es conforme. León, 20 de Mayo de 1999.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 1385 - M. 346751 - Valor C\$60.00

REPOSICIÓN DE TÍTULO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, informa que se ha solicitado la reposición de Título de LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, EN LA ESPECIALIDAD DE BIOLOGÍA, extendido por esta Universidad en el mes de Julio de 1998, a nombre de JAZMINA VARGAS RODRÍGUEZ.

Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días contados a partir de la fecha de esta publicación.

Managua, a los veinticinco días del mes de Enero del dos mil.- Jorge Quintana García, Secretario General.

Reg. No. 1386 - M. 469923 - Valor C\$90.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional de Ingeniería hace constar que en el Acta No. 01-2000 del día 21 de Enero del año 2000, se encuentra registrado el siguiente acuerdo de reconocimiento de Título Profesional que textualmente dice: "Acuerdo No. 4: El Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería en uso de las facultades que le confiere la Ley No. 89, art. 15 y 16 y el art. 9, inciso 2, publicado en La Gaceta, Diario Oficial y con base al Reglamento de Reconocimiento de Títulos Profesionales aprobados por el Consejo Universitario, en la sesión No. 20 del día 28 de Agosto de 1990, Acuerdo No. 5, resuelve:

Aprobar la solicitud de Reconocimiento Profesional del Sr. **JORGE ENRIQUE MAIRENA BUSTOS**, de nacionalidad Nicaragüense y en consecuencia se declara legalmente válido y reconocido en Nicaragua el Título de **ARQUITECTO**, extendido por la Universidad Autónoma de Puebla, México el día 12 de Noviembre de 1982, previo cumplimiento de lo dispuesto en los artos. 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y 13 del Reglamento de reconocimiento de Títulos Profesionales, la Secretaría General extenderá Certificación del presente acuerdo para su inscripción en la Oficina de Registro y ulterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial, a instancia y por cuenta del solicitante.

Dado en la ciudad de Managua, a los 26 días del mes de Enero del año dos mil.- Lic. Jorge M. Morales Sequeira, Secretario General.

UNI

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, hace constar que la presente Certificación fue inscrita bajo Partida No. 173, Folio 176, Tomo I, del Libro de Títulos obtenidos en el extranjero que lleva la Universidad Nacional de Ingeniería.

Managua, Nicaragua, a los siete días del mes de Febrero del año dos mil.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro, UNI.

Reg. No. 1434 - M. 193926 - Valor C\$ 90.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **LICENCIADA EN MEDICINA**, presentada por **MARIA DEL CARMEN CLAVEL ARCAS**, de nacionalidad española, mismo que fue otorgado por la Universidad de Barcelona, España, el 23 de Marzo de 1981, y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10, 15 y 17 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua.

CERTIFICA:

Que en sesión ordinaria número diecisiete, del tres de Junio de 1999, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGÍA** de **MARIA DEL CARMEN CLAVEL ARCAS**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Ciencias Médicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Jorge Quintana García, Secretario General.

CERTIFICACIÓN:

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que el Título de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGÍA** de **MARIA DEL CARMEN CLAVEL ARCAS** y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, inscripción No. 71, Folios 87, 88, Tomo II.- Managua, 15 de Junio de 1999.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. No. 1427 - M. 178630 - Valor C\$ 15.00

M. 178629 - Valor C\$ 45.00

REPOSICIÓN DE TÍTULO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, informa que se ha solicitado la reposición de Título de **LICENCIADO EN ESTADÍSTICA MATEMÁTICA**, extendido por esta Universidad en el mes de Julio de 1996, a nombre de **MANUEL MORALES MARTINEZ**.

Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días contados a partir de la fecha de esta publicación.

Managua, a los diez días del mes de Febrero de dos mil.- Jorge Quintana García, Secretario General.

Reg. 1437 - M. 632919 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 47, Tomo I del Libro de Registro de Título del Departamento de Derecho que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

EDDY JOSE CAMPOS ARAUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Departamento de Derecho. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Febrero del dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García

Es conforme. Managua, 9 de Febrero del 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 1436 - M. 632922 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 41, Tomo I del Libro de Registro de Título del Departamento de Derecho que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

MARIA DEL CARMEN SOBALARRO BLANDON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Departamento de Derecho. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que

legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Febrero del dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 9 de Febrero del 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 1424 - M. 521092 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 369, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad Centro Universitario Regional de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

DIAMANTINA NAVARRETE VEGA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Centro Universitario Regional de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 9 de Noviembre de 1999.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 1432 - M. 521040 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 432, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Escuela Regional de Enfermería La Trinidad Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

JUANA FRANCISCA OLIVAS OLIVAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Escuela Regional de Enfermería La Trinidad Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Enfermera Profesional, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Febrero del dos mil.- El Rector de la

Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 9 de Febrero del 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 1429 - M. 519599 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 413, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

ORLANDO JOSE GONZALEZ PICADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 9 de Diciembre de 1998.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 1431 - M. 158774 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 639, Página 321, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LA SEÑORITA ANA CELINA DIAZ PAZ, natural de Ocotol, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: Ingeniero Civil, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. Néstor Lanzas M.

Es conforme. Managua, diez de Febrero de 2000.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 1435 - M. 242422 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 649, Página 326, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Construcción**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EL SEÑOR TITO DE JESÚS BLANDON AGUILAR, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Construcción**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. Néstor Lanzas M.

Es conforme. Managua, veintiséis de Enero de 2000.- MSC. Felipe Fuentes Monocal, Director de Registro.

Reg. No. 1438 - M. 097809 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 571, Página 287, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Construcción**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LA SEÑORITA ELIDA MARIA CORRALES LANUZA, natural de El Sauce, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Construcción**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los

veinte días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. Néstor Lanzas M.

Es conforme. Managua, veintiocho de Agosto de 1999.- Director de Registro.

Reg. No. 1426 - M. 632910 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 411, Página 206, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Electrotecnia y Computación**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EL SEÑOR ALBERTO IVAN NAVARRO PEREZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Electrotecnia y Computación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Eléctrico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. José Manuel Arcia Salmerón.

Es conforme. Managua, veintiocho de Agosto de 1999.- Lic. Rafael Ernesto Rivas, Director de Registro.

Reg. No. 1420 - M. 47381 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 130, Tomo III, Acta 191 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Politécnica de Nicaragua". **POR CUANTO:**

BRENDA VENESIA PEREZ PEINADO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudio correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR CUANTO:** Extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de

Octubre de mil novecientos noventa y nueve.- Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- Secretario General, Lidya Ruth Zamora, RN., MSN.

Es conforme. Managua, veintiséis de Noviembre de 1999.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 1404 - M. 521890 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 130, Tomo III, Acta 390 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Politécnica de Nicaragua". **POR CUANTO:**

NELSON RAMON PARAMO ROCHA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudio correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR CUANTO:** Extiende el Título de **Licenciado en Banca y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.- Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- Secretario General, Lidya Ruth Zamora, RN., MSN.

Es conforme. Managua, veintiséis de Noviembre de 1999.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 1384 - M. 519600 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 173, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Escuela de Administración, Comercio y Finanzas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Politécnica de Nicaragua". **POR CUANTO:**

KARLA DEL SOCORRO LOPEZ SOLORZANO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudio correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- Secretario General, Ing. Emerson Pérez

Sandoval.

Es conforme. Managua, veintiocho de Marzo de 1998.- Lic. Róger Joaquín Murillo S., Director Departamento de Admisión y Registro.

Reg. No. 1421 - M. 521094 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 295, Página 148, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Agraria». **POR TANTO:**

HENRY CRUZ AROSTEGUI, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo en la Especialidad de Zootecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.- El Rector de la Universidad, Guillermo Cruz E.- El Decano de la Facultad, Nadir Reyes S.- El Secretario General, Ester Carballo M.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.- Lic. Tania M. García G., Responsable de Registro.

Reg. No. 1414 - M. 247820 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 900, Página 450, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Agraria». **POR CUANTO:**

JEFFREY JOSE ESPINOZA TORIBIO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Agronomía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo en la Orientación de Fitotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Camilo Somarriba R.- El Decano de la Facultad, Denis Salazar Centeno.- El Secretario General, Ma. Eugenia Bermúdez Rojas.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintidós de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Tania García Gaitán, Responsable de Registro.

Reg. No. 1387 - M. 178637 - Valor CS\$60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 630, Página 315, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Agraria». **POR TANTO:**

ASDRÚBAL SOTELO GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Agronomía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo en la Especialidad de Sanidad Vegetal**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho. - El Rector de la Universidad, Telémaco Talavera S. - El Decano de la Facultad, Denis Salazar Centeno. - El Secretario General, Ma. Eugenia Bermúdez R.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, once de Agosto de mil novecientos noventa y ocho. - Lic. Tania García Gaitán, Responsable de Registro.

Reg. No. 1415 - M. 192154 - Valor CS\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 083 I, Partida No. 5712, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

VICTOR ANTONIO CALERO ALFARO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Admón. de Empresas y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado (a) en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, trece de Diciembre de 1999. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 1407 - M. 393773 - Valor CS\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UCA, certifica que bajo el Folio # 198, Partida # 395, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

LA SEÑORITA AIDA LILA NARVÁEZ GUTIERREZ, natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Agropecuarias todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ecología y Recursos Naturales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Julio de mil novecientos noventa y uno. - El Rector de la Universidad, P. César Jerez, S.J. - El Secretario General, Lic. Mayra Luz Pérez Díaz. -

Es conforme. Managua, veinticuatro de Julio de 1991. - C. Hernández, Director de Registro.

Reg. No. 1418 - M. 251053 - Valor CS\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 15, Tomo # 01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

BERNARDO JOSE ROMERO OROZCO, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Enero del dos mil. - El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. - El Secretario General, Lic. Alvaro Alegría Vaca. *

Es conforme. Managua, treinta días del mes de Enero del dos mil. - Adela Oporta López, Directora, Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

METROPOLITANA COMPAÑÍA DE SEGUROS

Reg. No. 2517 - M. 640553 - Valor C\$ 240.00

17 de febrero del 2000

A la Junta Directiva y a los Accionistas de
Metropolitana Compañía de Seguros, S. A.

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

En nuestra opinión, los balances generales y los estados de resultados, utilidades retenidas y de flujos de efectivo adjuntos, presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de Metropolitana Compañía de Seguros, S. A. al 31 de diciembre de 1999 y 1998, y los resultados de sus operaciones y flujos de efectivo por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con normas contables emitidas por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía; nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestras auditorías, las que se practicaron de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Nicaragua. Estas normas requieren que efectuemos una planeación y que ejecutemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes. Una auditoría incluye el examen, sobre bases selectivas, de la evidencia que respalda los montos y las divulgaciones incluidas en los estados financieros; una evaluación de las normas de contabilidad usadas y de las estimaciones importantes efectuadas por la administración, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros. Consideramos que nuestras auditorías proporcionan una base razonable para la opinión arriba expresada. Oscar Cuadra S.
Contador Público Autorizado

(Expresados en córdobas - Nota 3)

	<u>1999</u>	<u>1998</u>		<u>1999</u>	<u>1998</u>
ACTIVOS			PASIVOS		
Inversiones			Reservas técnicas y matemáticas		
Depósitos a plazos (Nota 4)	C\$ 25,298,450	C\$ 34,170,715	(Nota 8)	C\$ 74,254,287	C\$ 200,190,924
Otras inversiones (Nota 4)	7,714,211	35,820,160	Instituciones reaseguradoras y		
Préstamos y descuentos	<u>403,082</u>	<u>-</u>	reafianzadoras por pagar	8,893,579	5,735,189
	<u>33,415,743</u>	<u>69,990,875</u>	Acreedores varios (Nota 9)	25,840,357	52,372,265
Disponibilidades (Nota 5)	<u>252,603</u>	<u>2,070,585</u>	Otros Pasivos (Nota 10)	2,369,844	1,701,435
Primas por cobrar			Créditos Diferidos	<u>198,177</u>	<u>218,948</u>
Vida	2,842,715	2,136,001	Total Pasivos	111,556,244	260,218,761
Accidentes y enfermedades	165,622	169,842	CAPITAL RESERVAS Y PATRIMONIO		
Daños	11,444,030	8,671,190	Capital Social autorizado		
Fianzas	174,083	208,580	(Notas 1 y 12)	21,875,000	21,875,000
Menos: Estimación para primas por cobrar	<u>(145,909)</u>	<u>(256,771)</u>	Capital social no suscrito	<u>5,284,991</u>	<u>6,124,991</u>
	<u>14,480,541</u>	<u>10,928,842</u>	Capital social suscrito y pagado	16,590,009	15,750,009
Reservas a cargo de reaseguradores y			Reservas de capital	502,721	189,215
afianzadores:			Superávit de capital	-	320,363
A cargo de reaseguradores	2,273,522	2,028,541	Utilidades retenidas	<u>7,020,170</u>	<u>2,554,858</u>
A cargo de reafianzadores	391,243	403		<u>24,119,900</u>	<u>18,814,445</u>
Reservas para siniestros a cargo de				<u>C\$ 135,669,144</u>	<u>C\$ 279,033,206</u>
reaseguradores y afianzadores	<u>55,915,236</u>	<u>186,642,881</u>			
	<u>58,580,001</u>	<u>188,671,825</u>			
Deudores varios (Nota 6)	<u>25,586,079</u>	<u>4,045,447</u>			
Mobiliario y equipo, neto (Nota 7)	<u>1,518,842</u>	<u>1,335,744</u>			
Cargos diferidos y otros activos	<u>1,835,335</u>	<u>1,989,888</u>			
	<u>C\$ 135,669,144</u>	<u>C\$ 279,033,206</u>			
Contingencias (Nota 13)					

Las notas adjuntas del 1 al 14 son parte integral de los Estados Financieros

METROPOLITANA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.
(compañía nicaragüense)
ESTADOS DE RESULTADOS Y UTILIDADES RETENIDAS
AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 Y 1998

(expresados en córdobas - Nota 3)

	<u>1999</u>	<u>1998</u>
Ingresos por primas:		
Primas netas de seguros directo	C\$ 60,790,873	C\$ 43,909,021
Menos: Provisión para primas por cobrar	(3,010)	(294,276)
Reaseguro y reafianzamiento cedido	(35,827,756)	(23,915,009)
Primas por exceso de pérdidas	<u>(1,140,351)</u>	<u>(572,128)</u>
Primas retenidas	<u>23,819,756</u>	<u>19,127,608</u>
Variación de reservas de retención:		
Reservas de seguro de vida	(124,233)	(282,842)
Reservas de seguro de accidentes y enfermedades	1,936	(28,031)
Reservas de seguro de daños	(1,038,593)	(3,207,338)
Reservas de fianzas	(136,601)	(8,622)
Reservas de previsión	(152,271)	(283,395)
Reservas de riesgos catastróficos	(555,453)	(80,751)
Reservas de siniestros incurridos y no presentados	-	<u>(160,457)</u>
Variación de reservas	<u>(2,005,215)</u>	<u>(4,051,436)</u>
Margen para siniestros y gastos de operación	<u>21,814,541</u>	<u>15,076,172</u>
Costos de siniestralidad		
Siniestralidad neta	(91,743,247)	(201,016,536)
Menos: Salvamentos	551,178	220,626
Recuperaciones por reaseguro y reafianzamiento	<u>77,146,616</u>	<u>190,944,827</u>
Costo de siniestralidad por retención	<u>(14,045,453)</u>	<u>(9,851,083)</u>
Utilidad técnica	<u>7,769,088</u>	<u>5,225,089</u>
Gastos operacionales		
Gastos de adquisición y renovación	(8,411,316)	(6,032,852)
Gastos administrativos y generales	(10,863,053)	(8,934,454)
Comisión y participación por reaseguro y reafianzamiento tomado	(1,043)	(3,261)
Comisiones por reaseguro y reafianzamiento cedido	<u>10,383,143</u>	<u>6,644,118</u>
Gastos netos operacionales	<u>(8,892,269)</u>	<u>(8,326,449)</u>
Pérdida operacional	<u>(1,123,181)</u>	<u>(3,101,360)</u>
Ingresos y gastos financieros, netos	4,273,227	2,858,391
Ingresos por variación en el tipo de cambio	2,174,693	2,032,600
Otros ingresos	<u>1,143,711</u>	<u>300,408</u>
	<u>7,591,631</u>	<u>5,191,399</u>
Utilidad antes del impuesto sobre la renta	6,468,450	2,090,039
Provisión para el impuesto sobre la renta (Nota 11)	<u>(1,483,501)</u>	<u>(693,914)</u>
Utilidad neta	<u>4,984,949</u>	<u>1,396,125</u>
Utilidades retenidas al inicio del año	2,554,858	1,347,948
Menos - Dividendos declarados (Nota 13)	(519,637)	-
Traslado a reservas de capital	-	<u>(189,215)</u>
Utilidades retenidas al final del año	<u>C\$ 7,020,170</u>	<u>C\$ 2,554,858</u>

Las notas adjuntas del 1 al 14 son parte integral de los estados financieros

METROPOLITANA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.
(compañía nicaragüense)

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 Y 1998

(expresados en córdobas - Nota 3)

	<u>1999</u>	<u>1998</u>
Flujo neto de efectivo en las operaciones:		
Utilidad neta	<u>C\$ 4,984,949</u>	<u>C\$ 1,396,125</u>
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto (usado en) provisto por las operaciones:		
Depreciación y amortización	1,739,221	1,719,707
Aumento en primas por cobrar	(3,351,699)	(1,562,898)
Disminución (aumento) en reservas a cargo de reaseguradores y afianzadores	130,091,824	(186,517,688)
Aumento en deudores varios	(21,540,632)	(1,205,405)
(Aumento) disminución en cargos diferidos	(727,722)	495,104
(Disminución) aumento en reservas técnicas y matemáticas	(125,936,637)	191,306,246
Aumento en cuentas por pagar a instituciones reaseguradoras y reafianzadoras	3,158,390	1,506,662
(Disminución) aumento en acreedores varios	(26,531,908)	49,257,905
Aumento (disminución) en otros pasivos	<u>668,409</u>	<u>(2,719,350)</u>
Total ajustes	<u>(42,630,754)</u>	<u>52,280,283</u>
Efectivo neto (usado en) provisto por las operaciones	<u>(37,645,805)</u>	<u>53,676,408</u>
Flujo de efectivo en las actividades de inversión:		
Disminución (aumento) en inversiones en valores	36,575,132	(52,690,760)
Adiciones de mobiliario y equipos	<u>(747,309)</u>	<u>(592,558)</u>
Efectivo provisto por (usado en) las actividades de inversión	<u>35,827,823</u>	<u>(53,283,318)</u>
(Disminución) aumento neto en las disponibilidades	(1,817,982)	393,090
Disponibilidades al inicio del año	<u>2,070,585</u>	<u>1,677,495</u>
Disponibilidades al final del año	<u>C\$ 252,603</u>	<u>C\$ 2,070,585</u>
Divulgaciones suplementarias		
Efectivo pagado durante el año por:		
Impuesto sobre la renta	<u>C\$ 938,081</u>	<u>C\$ 297,995</u>
Siniestros	<u>C\$ 91,743,247</u>	<u>C\$ 201,016,536</u>

Las notas adjuntas del 1 al 14 son
parte integral de los estados financieros

SECCION JUDICIAL**SUBASTA**

Reg. No. 2460-M-491746- Valor C\$ 180.00

A las diez de la mañana del día treintuno de Marzo del año dos mil. Subastárase en el local de este Juzgado, un inmueble ubicado en Planes de Altamira No. 268, con un área de un mil veintitrés varas cuadradas, con noventa y nueve centésimas de varas cuadradas, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Lote No. 267; SUR: Lote No. 267, Calle Marconi; Lote No. 265; ESTE: Calle Marconi, Lote No. 265; y OESTE: Lote No. 299; inscrita con el No. 66, 847, Tomo 1122, Folio 177/178, Asiento 3o. Columna de Inscripciones, Sección de Hipotecas, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua. Por la suma de OCHOCIENTOS TREINTAY SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTISIETE CORBOBAS CON VEINTE CENTAVOS (C\$837,747.20).

Ejecuta: Procuraduría de Finanzas.

Ejecutado: Rosaura Marina Jeréz Enriquez

Oyense Posturas.

Estricto Contado.

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, a los nueve días del mes de Marzo del año dos mil. Dra. Yeiba Aguilera Espinoza, Juez Primero Civil de Distrito de Managua. Firma ilegible, Secretaria. 3-3

Reg. No. 2523-M-178143- Valor C\$ 60.00

CITACION

El suscrito Secretario de la Junta Directiva de la **BOLSA DE VALORES DE NICARAGUA, S.A.**, por este medio cita a los accionistas de la referida sociedad, a Junta General de Accionistas Ordinaria, a celebrarse en esta ciudad de Managua, en el Salón de Sesiones del Hotel Princess, a las tres de la tarde del Jueves veintisiete de Abril del año dos mil.

En caso de no celebrarse la sesión por falta de quórum, desde ya se cita por segunda vez, para celebrarse la Junta General de Accionista Ordinaria en el mismo lugar y a la misma hora, el día Jueves once de Mayo del año dos mil.

Los puntos de agenda son los siguientes:

1. Informe de la Junta Directiva
2. Informe de la Gerencia General
3. Informe del Vigilante
4. Aprobación de Estados Financieros
5. Aplicación de utilidades
6. Aumento del capital social
7. Elección Junta Directiva
8. Puntos Varios.

Managua, veintidós de Marzo del año 2000. **LEONEL ARGUELLO RAMIREZ**, Secretario. 1

CONVOCATORIA

Reg. No. 2467-M-244515- Valor C\$ 60.00

La Junta Directiva de **CORPORACION NICARAGÜENSE FINANCIERA, S.A. (CONFIA)**, convoca a todos los Accionistas de dicha Sociedad a la Junta General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar a las 9:00 horas del 27 de Abril del año 2000 en el Hotel Las Mercedes, carretera Norte con el objeto de conocer, tratar y resolver sobre los puntos de la siguiente Agenda:

1. Lectura del Acta Anterior
2. Informe de la Junta Directiva sobre las operaciones de CONFIA en el periodo comprendido de Enero a Diciembre de 1999.
3. Presentación y aprobación de los Estados Financieros Auditados de CONFIA al 31 de Diciembre de 1999.
4. Presentación y aprobación del informe del Vigilante sobre las operaciones de CONFIA en el periodo comprendido de Enero a Diciembre de 1999.
5. Aprobación de propuesta de aplicación de utilidades obtenidas en 1999.
6. Elección de miembros de la Junta Directiva que fuese necesario elegir, en su caso.

Managua, 22 Marzo del 2000. **Emilio Canales Núñez**, Director Secretario Junta Directiva. 1

**CITACION
DAISA**

Reg. No. 2482-M-247429- Valor C\$ 60.00

Por este medio se cita a los Accionistas de la Sociedad **"DESARROLLO AGRICOLA E INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA"**, (DAISA) para Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se llevará a efecto el día viernes 28 de Abril del 2000 a las diez de la mañana (10:00 AM), en las oficinas de Rivas Opstale, S.A., que sitan: Barrio Bolonia, frente a la Policlínica Nicaragüense, en la ciudad de Managua.

La Agenda a tratar UNICO:

Elección de Junta Directiva.

Managua, 27 de Marzo del 2000. **WILLY RIVAS YCAZA**, Presidente. 2-1

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 152-M-632163- Valor C\$ 180.00

Carlos José Peña Ubeda, solicita Título Supletorio predio urbano, de esta comprensión territorial de Masatepe, con capacidad superficial de doscientos un metros cuadrado con treinta centímetros de metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: NORTE: Calle pública predio de Emma Gutiérrez e Iván Díaz Lacayo, mide doce metros sesenta centímetros; SUR: Predio de Iris Gutiérrez, mide doce metros sesenta centímetros; ESTE: Juan Manuel Gutiérrez, mide dieciséis metros, veintiséis centímetros; OESTE: Predio de Iris Gutiérrez, mide quince metros ochenta centímetros. Interesados opongase en el término de Ley. Dado en el Juzgado Local Unico de

la Ciudad de Masatepe, el día primero de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve. - Lic. Julio César Sánchez Sánchez, Juez Local Unico de la ciudad de Masatepe. 3-3

Reg. No. 1365 - M. 178659 - Valor C\$ 180.00

Los señores Victor Modesto López y María Mercedes Ruiz, solicitan Título Supletorio del bien inmueble ubicado del Restaurante César una cuadra al lago (Reparto San Patricio) que mide ochocientos ochenta y ocho punto novecientos ochenta y cuatro metros cuadrados (888.984 mts²) equivalentes a un mil doscientas sesenta punto novecientos cuarenta y ocho varas cuadradas (1.260.948 vrs²) con los siguientes linderos: NORTE: Ana Frawley; SUR: Calle en medio Goldy Cerna; ESTE: Carlos Rossler y OESTE: Leonor Argueta. - Interesados oponerse. Dado en el Juzgado Sexto Civil de Distrito de Managua. - Managua veintiséis días del mes de Enero del año dos mil. Dra. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Sexto Civil de Distrito de Managua. Rosa Margina Baca Castillo, Secretaria Judicial. 3-3

Reg. No. 406 - M. 631086 - Valor C\$ 90.00

Juana de los Angeles Chavarria Muñoz, solicita Título Supletorio de huerta de terreno situada en la Comarca Troilo de esta comprensión Departamental de León, lindando: NORTE: Justo Tórcz; SUR: Resto o Remanente de la Propiedad de Juana de los Angeles Chavarria, lindante camino de por medio hacia cural de Troilo, propiedad de Feliciano Hernández; ESTE: Hilario López; OESTE: Esteban Silva. Opóngase. Juzgado Primero Civil de Distrito, León, veinte de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. Socorro García I., Sria. 3-3

Reg. No. 407 - M. 633504 - Valor C\$ 135.00

Mercedes Alicia Logo Pérez, unión Luis Antonio, María Elena, Luisa Amanda, Margarita de los Angeles, Martha del Socorro, todos Villalobos Pérez, y Mercedes Alicia Logo Pérez, Blanca Rosa y Aura María Logo Pérez, solicita Título Supletorio, sita Inmueble urbano en esta ciudad sector Sur antiguo Hospital San Juan de Dios, de 713.12 Mts², linda: NORTE: Terreno de Leoncio Guido; SUR: Lote de Sucesores de Virgilio Gutiérrez; ORIENTE: Francisca Chavarria; y PONIENTE: Calle Trazada; con acceso hacia el lindero Norte a la Calle la Libertad, con un callejón como de dos y media varas de ancho. oponerse, Juzgado Civil de Distrito. Granada, veinticinco de Octubre de mil novecientos noventa y noventinueve. Corregidos - Título Supletorio - sita - Distrito - Mercedes - sector - valen. Adriana María Cristina Huete López, Juez Civil de Distrito de Granada. Bernarda Cruz, Sria. 3-3

Reg. No. 447 - M. 48945 - Valor C\$ 90.00

La señora Yolanda Cárdenas Lozano, mayor de edad, soltera, ama de casa y de este domicilio solicita Título Supletorio del bien inmueble ubicado en el Barrio La Fuente conocido también como Ariel Darce en la Dirección que sita de la Iglesia Católica una cuadra al Sur, que tiene un área de trescientas sesenta y cuatro punto sesenta y dos varas cuadradas comprendido dentro de los

siguientes linderos: NORTE: Propiedad de Mirta Cordero; SUR: Propiedad de Carlos Castro; ESTE: Propiedad de Angela Delgado y OESTE: Calle sin pavimentar. Interesados oponerse dentro del término de Ley. Dado en el Juzgado Quinto Civil de Distrito de Managua, a los diecinueve días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. - Dra. Ana Clemencia Corea Ocón, Juez Quinto Civil de Distrito de Managua. 3-3

Reg. No. 473 - M. 633553 - Valor C\$ 90.00
M. 633530 - Valor C\$ 90.00

Xiomara del Socorro Lezama Vado, Guillermina Cortez Medrano, Vicente Cerda Chavarria, Brunilda Cano, Teodora Velásquez y Mariano Chávez, solicitan Título Supletorio de una Finca rural situada en la Comarca de Buena Vista de la Jurisdicción La Conquista, la cual posee un área de quinientos sesenta y ocho mil, ochocientos dieciocho punto ochenta varas cuadradas, equivalentes a cincuenta y seis manzanas (56) de cavidad y dentro de los siguientes linderos: NORTE: Cooperativa «Germán Pomares» Finca de Terencio Aragón y Toribio Mora; SUR: Con Rodrigo Cano y Santos Miranda; ESTE: Camino Público que conduce a aguas calientes y OESTE: Con la Finca de Manuel Tardencilla, sin perjuicio de quien tenga igual o mejor derecho. Interesados opónganse. Juzgado Civil de Distrito. Jinotepe, trece de Enero del año dos mil. Dr. Ramón Antonio Carcahe O, Juez Civil de Distrito Jinotepe. - Lic. Adelaida M. Carballo, C. Sria. Civil de Distrito, Jinotepe. 3-3

Reg. No. 596 - M. 143005 - Valor C\$ 90.00

Guillermo Solórzano Báez, quien es mayor de edad, Ganadero, casado y de este domicilio solicita Título Supletorio, de una Finca Rústica ubicada en el kilómetro cuarenta y uno (41) carretera Panamericana 6 (seis) kilómetros al Oeste con un área total de noventa y un manzanas dentro de los siguientes linderos Especiales. NORTE: Banco Caley Dagnall; SUR: Los Arcos; ESTE: Banco Nacional de Desarrollo; OESTE: Dr. Simeón Rizo. Interesados opónganse en el término de Ley. Dado en Tipitapa a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve. Dr. Sergio Amador Pérez Alonso, Juez Unico de Distrito de Tipitapa. - Secretaria. E. 3-3

Reg. No. 750 - M. 632891 - Valor C\$ 90.00

Julio Cordonero y Aura María Salgado Cordonero, solicita Título Supletorio lote de terreno rural sita en Banda Occidental del Camino Real, Granada - Tecolostote al norte Caserío Malacatoya, dentro de los linderos: NORTE: Terreno de Familia Cordonero; SUR: Anselmo Ramírez; ORIENTE: Hacienda Santa Lastenia; Camino Real en medio; y PONIENTE: Sucesión Antonio Reinoso. oponerse Juzgado Civil de Distrito. Granada, veinte de Julio de mil novecientos noventa y nueve. Adriana María Cristina Huete López, Juez Civil de Distrito de Granada. - Bernarda Cruz, Sria. 3-3

Reg. No. 757 - M. 143032 - Valor C\$ 180.00

Julio Parrales Bárcenas, Apoderado General Judicial de Margarito Orozco Ruiz, Adolfo Manzanares Vilchez, Juan José Sequeira, Luis

Aranda Mairena, Walter Aranda Montenegro, José María Ríos Altamirano, Exequiel Altamirano Hernández, Timoteo Delgadillo Delgadillo, Pablo Cano Ruiz, Cristino Cano Ramírez, Juan Ramírez Ruiz, Gonzalo Baquedano Ramírez, Julio Valle Delgado, Alvaro Valle Luna, Vicente Altamirano Bobadilla, Rigoberto Bobadilla, Petronilo Orozco Ruiz, solicitan Título Supletorio para su representado de un predio ubicado en el Municipio El Jicaral, lindando: NORTE: Finca Santa Rita; SUR: Las Huertas y Finca el Mango, Río Viejo Grande de por medio; ESTE: Finca El Tamarindo y Río Viejo Grande de por medio; OESTE: Finca Río Grande. Opóngase Juzgado Primero Civil de Distrito, León, veintiuno de Enero del año dos mil.- Angela Castillo Polanco, Secretaria. 3-3

Reg. No. 758 -M. 632879- Valor C\$ 90.00

Francisco J. Hernández Medrano, solicita Título Supletorio sobre lote de terreno ubicado en esta Ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo que limita: mide trescientos sesenta y ocho metros cuadrados y setenta y un centímetros equivalentes a quinientas veintidós punto noventa y ocho varas cuadradas entre los linderos: ORIENTE: Mide 24.09 M. Ana Luz Narváez Cortez; NORTE: 25.51 M. Calle; PONIENTE: 24.09 M. Cementerio y SUR: 15.24 Pedro Joaquín Sequeira. Opóngase. Dado en Jinotepe Juzgado Local Civil, seis de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve. Las ocho de la mañana.- Gloria Angélica Rojas, Juez Local Civil de Jinotepe, Carazo. 3-3

Reg. No. 785 -M. 521199- Valor C\$ 90.00

Rufino Cerda Romero, solicita Título Supletorio, de predio rural ubicado en la sabanita de esta comprensión territorial de Masatepe, con área total de trece mil ochocientos treinta y siete punto cincuenta y siete metros cuadrados. Con las siguientes medidas y linderos particulares: NORTE: Filena Méndez; SUR: Camino en medio Candida García y Marcos Membreño; ESTE: Rufino Cerda y Margarita Hernández; OESTE: Domingo Cruz, Fermín Cerda, Adolfo Mercado y Mariano Romero. Medidas: Del punto uno al punto dos 159.70 mt; Del punto dos al punto tres 48.00 mt; Del punto tres al punto cuatro 41.48 mt; Del punto cuatro al punto cinco, 77.22 mt; Del punto cinco al punto seis 69.84 mt; Del punto seis al punto siete 38.60 mt; Del punto siete al punto ocho 18.42 mt; Del punto ocho al punto uno 39.90 mt. Dado en el Juzgado Local Unico de la ciudad de Masatepe a los trece días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Julio C. Sánchez S. Juez Local Unico de Masatepe. 3-3

Reg. No. 786 -M. 521191 - Valor C\$ 135.00

María Cruz Rodríguez, solicita Título Supletorio de Propiedad ubicado en la Comarca La Curva Jurisdicción de Niquinohomo, Departamento de Masaya, del Restaurante La Olla de Barro, ciento cincuenticinco metros al Sur. Con un área de cuatrocientos cuarenticinco punto nueve metros cuadrados (445.9 mts²); con los linderos: NORTE: Callejón de por medio Socorro Cruz Rodríguez; SUR: Ana Gutiérrez; ESTE: María Rodríguez G. y OESTE: Mercedes Cruz R. Opóngase. Juzgado Local Unico, Niquinohomo, veintiuno de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- Marina Pérez, Sria. 3-3

Reg. No. 787 -M. 521189- Valor C\$ 135.00

Guadalupe Cruz Rodríguez, solicita Título Supletorio de Propiedad ubicado en la Comarca La Curva Jurisdicción de Niquinohomo, Departamento de Masaya, del Restaurante La Olla de Barro, ciento cincuenticinco metros al Sur. Con un área de cuatrocientos doce punto veintiocho metros cuadrados (412.28 mts²); con los linderos: NORTE: Callejón de por medio Bernardo Cruz hoy Manuel Flores; SUR: Pablo Baldioceda; ESTE: Mercedes Cruz. y OESTE: Camino de por medio Alberto Ortíz. Opóngase. Juzgado Local Unico, Niquinohomo, veintiuno de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- Marina Pérez, Sria. 3-3

Reg. No. 788 -M. 521190- Valor C\$ 135.00

Deysis Cruz Rodríguez, solicita Título Supletorio de Propiedad ubicado en la Comarca La Curva Jurisdicción de Niquinohomo, Departamento de Masaya, del Restaurante La Olla de Barro, ciento cincuenticinco metros al Sur. Con un área de ochocientos noventa y cuatro punto treintiún metros cuadrados (894.31 mts²); con los linderos: NORTE: Bernardo Cajina; SUR: Callejón de por medio Mercedes Cruz y María Cruz; ESTE: Andrea Cruz y OESTE: Calle Bernardo Cruz hoy Manuel Flores. Opóngase. Juzgado Local Unico, Niquinohomo, veintiuno de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- Marina Pérez, Sria. 3-3

Reg. No. 789 -M. 631131- Valor C\$ 135.00

Perla Pérez Pavón, solicita Título Supletorio de Propiedad Urbana ubicada en la ciudad de Niquinohomo, con los siguientes linderos: NORTE: Herederos de Venedicto Sandino; SUR: Henry Campos Alvarado; OESTE: Segunda avenida o calle de por medio Felipa Uzaga, Alfonso Monterrey y OESTE: Herederos de Venedicto Sandino. Opóngase. Dado en la ciudad de Niquinohomo, a los veintisiete días del mes de Enero del año dos mil.- Marina Pérez, Sria. 3-3

Reg. No. 804 -M. 521186- Valor C\$ 90.00

EL señor Francisco Centeno Zavala, solicita Título Supletorio Inmueble Rural Comarca El Venado, cabecera de Wamblan. NORTE: Con Abra Real de por medio y Propiedad de Florencio Bravo; SUR: Seferino Castro y Silverio Martínez; ESTE: Dolores Pasos; OESTE: Ángel Zepeda. Dado en el Juzgado Local Unico de Wiwili Departamento de Jinotepe, tres de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. Doctora Hilda Rugama Zelaya, Juez Local Unico de Wiwili, Jinotepe. 3-3

Reg. No. 805 -M. 521131- Valor C\$ 135.00

Felipe Santiago González López, solicita Título Supletorio finca rústica ubicada Las Pampas, Jalapa, Nueva Segovia doscientas veinticinco manzanas con casa de habitación. linderos: NORTE: Felipe Santiago González López; SUR: Colectivo Platero; ESTE: Marcial Cruz y Pablo Cruz; mediando carretera al Boquerón; OESTE: Felipe Santiago González López. Opóngase. Juzgado Civil de Distrito, Ocotal, veintiuno de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- Esperanza Barahona O. Secretaria. 3-3